

IAIP 2024

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AGENCIA HONDUREÑA AERONAUTICA CIVIL/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ACUERDOS DE DELEGACIÓN EMITIDOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025

N°	NÚMERO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN	VIGENCIA		DELEGANTE	DELEGADO	OBSERVACIÓN
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
01	ACUERDO AHAC No 001-2025	Del nueve (09) al quince (15) de enero de (2025)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JORGE CORRALES McCARTHY	Delegado como encargado temporal de Direccion Ejecutiva, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
02	ACUERDO AHAC No 002-2025	Del nueve (09) al diecisiete (17) de enero de (2025)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JUANA ANTONIA GARCIA	Delegada como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Recursos Humanos, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
03	ACUERDO AHAC No 003-2025	Del nueve (09) al diecisiete (17) de enero de (2025)		Lic. Gerardo Gabriel Rivera/ Director Ejecutivo AHAC	JUANA ANTONIA GARCIA	Delegada como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Recursos Humanos, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.
04	ACUERDO AHAC No 004-2025	Del diecisiete (17) al veintidós (22) de enero de (2025)		Lic. Jorge Corrales McCarthy / Encargado de Dirección Ejecutiva/ AHAC	BESSY FABIOLA OSORIO VARELA	Delegada como encargada del departamento de Asesoría Técnico Legal, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 001- 2025

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

- CONSIDERANDO (1):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.
- CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.
- CONSIDERANDO (3):** Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del jueves nueve (09) al miércoles quince (15) de enero del año 2025, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.
- CONSIDERANDO (4):** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

- ARTÍCULO 1:** Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2:

La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **jueves nueve (09) al miércoles quince (15) de enero del año 2024**, y deberá transcribirse la Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 002-2025

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que la Suscrita Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada, por lo que resulta procedente nombrar al Licenciado YVO MASS como encargada temporal de la Sub dirección Administrativa, en tanto la titular retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el Licenciado **YVO ALEXANDER MASS** Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para

que asuma las funciones inherentes al cargo de Sub-Director Administrativo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2:

La delegación en el Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la AHAC, Licenciado **YVO ALEXANDER MASS** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

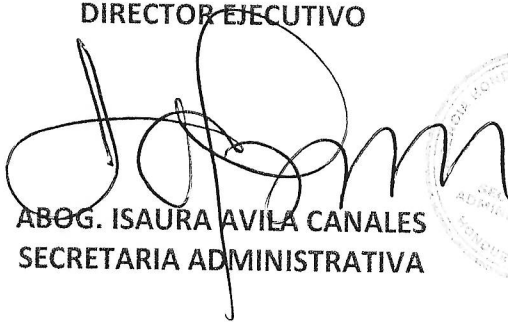
La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **YVO ALEXANDER MASS** como Jefe del Departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir jueves nueve (09) al jueves dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y deberá transcribirse al Licenciado **YVO ALEXANDER MASS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 003- 2025.

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). La Suscrita Encargada de Dirección Ejecutiva de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el puesto de la Jefatura del departamento de Recursos Humanos estará ausente de sus funciones debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada, por lo que resulta procedente nombrar a la abogada **JUANA ANTONIA GARCIA** como encargada temporal del departamento de Recursos Humanos, en tanto el titular de dicho departamento retoma sus actividades, lo anterior a fin de no interrumpir la actividad técnica que se lleva a cabo dentro de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en abogada Ingeniera **JUANA ANTONIA GARCIA** como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Recursos Humanos, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), las funciones que corresponden al cargo.

ARTÍCULO 2:

La delegación a la abogada **JUANA ANTONIA GARCIA** como encargada temporal de la Jefatura del departamento de Recursos

Humanos, de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), atribuida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

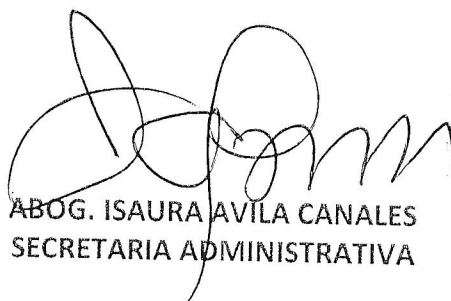
ARTÍCULO 3:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del jueves nueve (09) al viernes diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025), por disposición del suscrito, o en su defecto hasta el retorno del titular del Departamento de Recursos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO
DIRECTOR EJECUTIVO



ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 004- 2025.-

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el Encargado del Departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del viernes diecisiete (17) al miércoles veintidós (22) de enero del año 2025, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

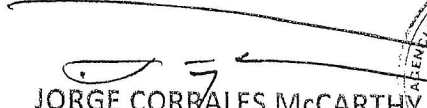
Delegar en la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA**, facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de encargada del departamento de Asesoría Técnico Legal de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

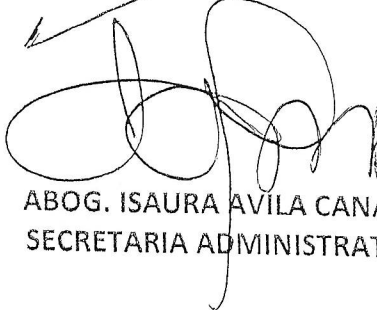
ARTÍCULO 2: La delegación en la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA** en el departamento de Asesoría Técnico Legal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4: El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **viernes diecisiete (17) al miércoles veintidós (22) de enero del año 2025**, y deberá transcribirse la Abogada **BESSY FABIOLA OSORIO VARELA**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE CORRALES MCCARTHY
ENCARGADO DE DIRECCION EJECUTIVA
Delegación No. 001-2025


ABOG. ISAURA AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 005- 2025

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que el suscrito Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del jueves veintitrés (23) al viernes veinticuatro (24) de enero del año 2025, por encontrarse ausente temporalmente, debido a compromisos oficiales que debe cubrir en su condición antes mencionada.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Delegar en el Licenciado **JORGE CORRALES MCCARTHY** Subdirector Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo del Director Ejecutivo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ARTÍCULO 2:

La delegación en el Sub-Director Técnico de la AHAC, Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** de la atribución contenida en el artículo 1, implica que debe de seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3:

La presente delegación de funciones es sin perjuicio de las atribuciones que mantiene el Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY** como Sub-Director Técnico de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO 4:

El presente acuerdo de delegación entrará en vigor a partir del **jueves veintitrés (23) al viernes veinticuatro (24) de enero del año 2025**, y deberá transcribirse al Licenciado **JORGE CORRALES McCARTHY**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIC. GERARDO GABRIEL RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



ABG. ISaura AVILA CANALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C. Archivo

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 006-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que la Suscrita Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, está y estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes veinte (20) de enero al viernes treinta y uno (31) de enero del presente año. al viernes treinta y uno (31) de enero del presente año.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Ratificar las actuaciones de Lic. **YVO ALEXANDER MASS**, comprendidas entre el lunes veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al miércoles veintidós (22) enero del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 2:

Delegar en el Licenciado **YVO ALEXANDER MASS** Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Sub-Director Administrativo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 006-2024

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025). El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1):

Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2):

Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3):

Que la Suscrita Sub-Directora Administrativa de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, está y estará ausente de sus funciones durante el periodo comprendido del lunes veinte (20) de enero al viernes treinta y uno (31) de enero del presente año. al viernes treinta y uno (31) de enero del presente año.

CONSIDERANDO (4):

Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1:

Ratificar las actuaciones de Lic. YVO ALEXANDER MASS, comprendidas entre el lunes veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025) al miércoles veintidós (22) enero del año dos mil veinticinco (2025).

ARTÍCULO 2:

Delegar en el Licenciado YVO ALEXANDER MASS Jefe del departamento Administrativo y Financiero de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC), facultades amplias y suficientes para que asuma las funciones inherentes al cargo de Sub-Director Administrativo de la AHAC a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la AHAC.